



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 460-2022-MPH/A

Huanta, 16 de setiembre del 2022

VISTO:

Opinión Legal N° 345-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 09 de setiembre de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 858-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, Informe N° 935-2022-MPH/GIDT-MZH-G, Memorando N° 118-2022-MPH/OPP, Informe N° 173-2022-MPH-OPP, Informe N° 919-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, 18 de agosto 2022, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, Informe N° 0135-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC, de fecha 06 de setiembre 2022, emitido por el Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 939-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 25 de agosto 2022, del Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, Informe N° 1059-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 26 de agosto 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 019-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RHS/EPF, de fecha 08 de setiembre 2022, emitido por el Especialista II de Presupuesto y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 13 .1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, establece lo siguiente: Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI:

19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.

19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda.

19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, conforme lo establece el Artículo 29, señala:

29.5 El Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.

Que, mediante el Informe N° 019-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RHS/EPF, de fecha 8 de septiembre de 2022, remitido por el Especialista de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta; mediante el cual OPINA que si cuenta con la previsión de disponibilidad presupuestal, para lo cual deberá de autorizarse vía acto resolutivo por un titular su incorporación en el PMI, y se sugiere remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, a través del Informe N° 1059-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 26 de agosto de 2022, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; mediante el cual SOLICITA la autorización de modificación presupuestal, bajo el siguiente detalle: Meta 040: estudio de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL, AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2500890, bajo el crédito de 400,000.00;

Que, a través del Informe N° 939-2022-MPH/ GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; mediante el cual CONCLUYE que se requiere el presupuesto de S/. 160,00.00, para la elaboración del expediente técnico del Valle Huanta y el monto S/. 45,917.00, para la operatividad de la División el resto pongo en disposición para la modificación presupuestal;

Que, se tiene el Informe N° 0135-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC, de fecha 6 de septiembre de 2022, remitido por el Responsable de la Unidad de la Unidad de Programas Multianual de Inversiones; mediante el cual REMITE el presente, para su evaluación presupuestal, por el monto de S/. 160,000.00, para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 25000890 (saneamiento – Valle Huanta);

Que, a través del Informe N° 919-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEL, de fecha 18 de agosto de 2022, remitido por Jefe de la División y Formulación y Evaluación, mediante el cual concluye en lo siguiente: 1. PRIMERO: La contrata N° 006-2019-MPH/UACP, de fecha 24 de julio de 2019, se encuentra resuelto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-3033-MPH/GM, de fecha 04 de marzo de 2022, como resultado no se cumplió con el objeto del contrato, quedando pendiente la formulación del Expediente Técnico. 2. SEGUNDO: Respecto al perfil técnico, a la fecha se encuentra viable y aprobado de fecha 18/02/2022, con un presupuesto ascendente a S/. 21,889,490.31;

Que, mediante Informe N° 173-2022/MPH-OPP, de fecha 15 de agosto de 2022, remitido por Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual CONCLUYE, por lo descrito es necesario contar con información específica a fin de realizar la evaluación de disponibilidad presupuestal, y no incurrir en doble asignación presupuestal para el mismo producto o fin (Expediente Técnico).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, se tiene el Memorando N° 118-2022-MPH/OPP, de fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual se solicita que la Unidad Formuladora – UF presente un informe técnico con los antecedentes correspondientes (estado situacional del contrato de formulación del perfil y expediente técnico). Ello con la finalidad de dar celeridad a la evaluación presupuestal, finalidad de dar celeridad a la evaluación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 935-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 4 de agosto de 2022, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; mediante el cual SOLICITA la aprobación de autorización de asignación presupuestal bajo acto resolutivo, por el monto de S/. 16,000.00 soles, con previsión de S/.40,000.00 soles para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 858-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 2 de agosto de 2022, remitido por el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; mediante el cual se SOLICITA la autorización de asignación presupuestal para la formulación de expediente técnico Mejoramiento de los Servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, Folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el Distrito de Huanta – Provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho” con CUI N° 2542877, por el monto de S/. 160,000.00, con previsión de 40,000.00 para el año 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 345-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 09 de setiembre de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; de acuerdo a los informes técnicos emitidos por el área de presupuesto como responsable del manejo presupuestal de la Entidad y amparados en el principio presunción de veracidad, este despacho OPINA que es VIABLE la Incorporación del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUANZA, SAN LUIS, PAMPACHACRA, PAQUEC, SANTA ROSA DE HUASUY, CHACCO Y VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2542877, en el Programa Multianual de Inversiones para el presente año fiscal;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR E INCORPORAR, el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUANZA, SAN LUIS, PAMPACHACRA, PAQUEC, SANTA ROSA DE HUASUY, CHACCO Y VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2542877, en el Programa Multianual de Inversiones para el presente año fiscal, de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas para el cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

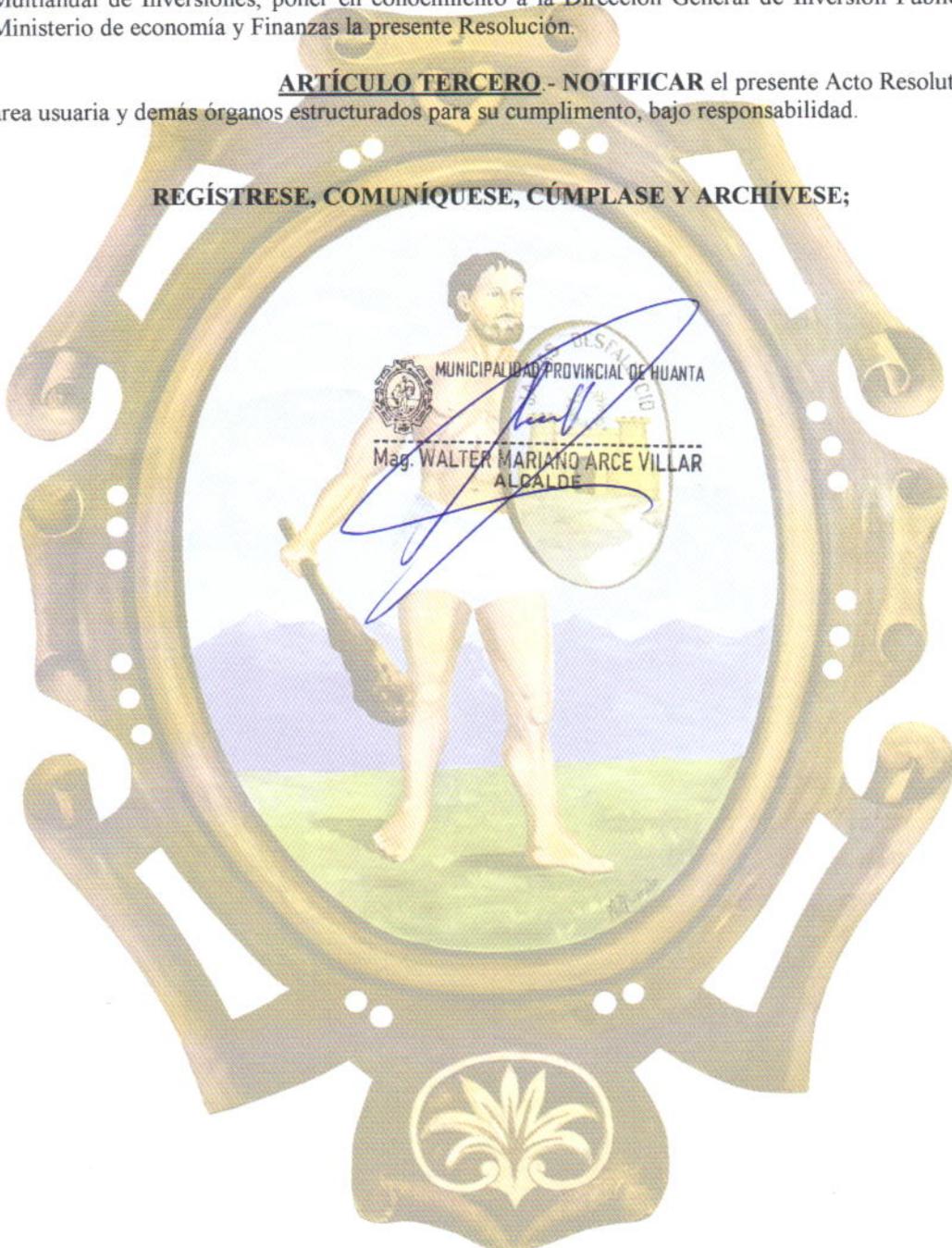
VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, poner en conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de economía y Finanzas la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE